

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma séptima de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, aprobada por Orden de este Departamento de 11 de marzo de 1963, de acuerdo con el artículo 14 y concordantes del Reglamento Orgánico de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 5 de marzo de 1954,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar Vocales en propiedad a los señores don Antonio Lana Sarrate, don José Castañeda Chornet, don Francisco Alifonso Raga, don Luis Olaya Fernández y don Luis Paradinas Pérez, siendo suplentes, respectivamente, los señores don Marcelino Barrio Ruiz, don Juan José Scala Estalella, don Jerónimo Arroyo Alonso, don Alfonso Martínez Gil y don Higinio Varela Sánchez, quienes reúnen todas las condiciones exigidas por el indicado Reglamento.

Dichos Vocales, en unión del Presidente y del Secretario general del Cuerpo, que será sustituido en caso de ausencia justificada por don Manuel Ramallo Thomas, constituirán el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones a que se refiere esta Orden, actuando de Secretario el de mayor número en el Escalafón del Cuerpo.

El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado al amparo de lo establecido en el número octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se convoca concurso de méritos y servicios para cubrir doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: Se encuentran vacantes en la actualidad seis plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, más seis plazas cuya vacante se producirá próximamente; en total, doce plazas, dotadas ocho de ellas con la remuneración anual de 10.320 pesetas, con cargo al capítulo 100, artículo 110 del presupuesto vigente de este Departamento, y las otras cuatro con la remuneración anual de 10.320 pesetas, con cargo al capítulo 100, artículo 120 del presupuesto vigente de este Departamento, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para proveer las expresadas plazas, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1966.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publican las normas que han de regir para el concurso de méritos y Servicios a doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Por Orden de 6 de los corrientes ha sido convocado concurso de méritos y servicios para proveer doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotadas ocho de ellas con la remuneración anual de 10.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio

y diciembre, con cargo al capítulo 100, artículo 110, del presupuesto vigente de este Departamento, y las otras cuatro, con la remuneración anual de 10.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al capítulo 100, artículo 120, del presupuesto vigente de este Departamento, el cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado de 27 de mayo de 1949, Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas es el de doce (tres para los Servicios de Medicina General, dos para los Servicios de Cirugía General, dos para el Servicio de Radiología, dos para el Servicio de Traumatología, una para el Servicio de Neurocirugía, una para el Servicio de Ginecología y una para el Servicio de Cirugía Cardiovascular), y todas ellas serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Haber terminado la carrera dentro de los cuatro últimos años, entendiéndose por fin de la misma fecha de aprobación de la última asignatura del periodo de Licenciatura.
- Haber cumplido el servicio militar activo o estar exento del mismo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta moral.
- Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer si los concursantes fuesen femeninos o estar exentas del mismo.

4.ª Las instancias se presentarán en esta Dirección General o, conforme indica el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales, en unión de 125 pesetas por gastos de concurso, y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado.

5.ª Los concursantes indicarán en sus instancias la especialidad en la que desean prestar sus servicios, con exclusión de las demás, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen, el día que finaliza el plazo de presentación de instancias, todos los requisitos exigidos en la norma tercera para tomar parte en el concurso.

6.ª Asimismo los aspirantes formularán en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, como requisito previo a la toma de posesión, en el caso de que resulten aprobados.

7.ª El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la forma que determina el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General, de 27 de mayo de 1949; el Decano del Cuerpo Médico, como Presidente, y como Vocales, cuatro Médicos de número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General (dos titulares y dos suplentes), designados a propuesta del Decano; un representante de la Dirección General de Sanidad y otro de la Facultad de Medicina, designados a propuesta de los expresados Organismos.

8.ª Además de la calificación de los méritos y servicios que puedan aportar los aspirantes a este concurso, harán una prueba de aptitud que sirva al Tribunal de un elemento valioso de selección ante el frecuente caso de valoraciones muy análogas que proporcionan los méritos académicos. Dicha prueba consistirá en un ejercicio escrito sobre uno o dos temas para todos los aspirantes, sacados a la suerte de entre quince temas, que dará a conocer el Tribunal con ocho días de antelación.

9.ª Terminado por el Tribunal el examen y la calificación de los méritos académicos, servicios, publicaciones, etc., que los aspirantes hubiesen presentado, serán éstos convocados por anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, y en este acto se les dará a conocer un cuestionario de quince temas para cada grupo de plazas anunciadas. Transcurrido el plazo de ocho días, serán convocados de nuevo mediante aviso fijado en el tablón de anuncios del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado. Para cada grupo de plazas serán sacados a la suerte uno o dos temas del respectivo cuestionario, los cuales serán desarrollados por escrito en el plazo máximo de cuatro horas. Los ejercicios serán entregados al Secretario del Tribunal en sobre cerrado con la firma del interesado para ser leídos ante dicho Tribunal por los concursantes, agregándose la calificación de los mismos a la practica da sobre los méritos anteriormente examinados.

10. Los concursantes que no se presenten a efectuar el ejercicio que figure en la norma anterior serán excluidos del concurso.

11. El Tribunal elevará a la Superioridad en el plazo de tres días de terminado el examen del concurso, la propuesta de nombramiento a favor de los designados.